SAMUEL ALONSO LLORENTE (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 08/08/2024
HASH: 63713cfaf62e2adfaf6031f2f294b06c

INFORMACIÓN EXIGIDA POR LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE EL AÑO 2024.

CONTRATACIÓN DE 1 PERSONAS EN EL **PROYECTO: ELEX /24/SG/0080**

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DELSERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CYL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBENCIONES , DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES COMO APOYO A LA CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (ELEX 2024)

Fundamento de la contratación: Resolución, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de agosto de 2024, por la que se concede a este Ayuntamiento, una subvención para la contratación de Personas con discapacidad, durante el año 2024, al amparo de la ORDEN IEM/770/2022 de 23 de junio (BOCYL Nº 123 , de 28 de junio).

Proyecto al que se destinan los trabajadores y perfil profesional demandado:

"OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA SERVICIO DE OBRAS"

Destino: SERVICIO DE OBRAS
Características del puesto: Peón de servicios múltiples

1.- Un peón de servicios múltiples.

Condiciones de acceso:

- Resolución acreditativa de la condición de discapacidad (33% mínimo)
- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el SEPE

Condiciones de la contratación:

Son las establecidas en la propia orden y en la Resolución de concesión, y son las siguientes:

- Los trabajadores contratados deberán **estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en** el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la fecha de alta en la Seguridad Social
- contrato al 100% de la Jornada
- duración : 90 días

Proceso de selección :

1º.- Con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones de la subvención, se convoca a los interesados a presentar su **solicitud en el AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO en horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el próximo día 20 del corriente mes de AGOSTO.**

El Real Sitio de San Ildefonso a 8 de agosto de 2024

Cód. Validación: 67Y65APY4G9W2L3QEH3S79D45
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA UN PUESTO DE TRABAJO DE PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL YUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO. PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROYECTO SUBVENCIONADO ELEX /24/SG/0080

PRIMERA.- Normas Generales

El objeto de las presentes bases es la selección de personal laboral temporal consistente en UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES destinado al Servicio de Obras en el Real Sitio de San Ildefonso, en régimen de personal laboral temporal, en virtud de lo establecido en la resolución, de 2 de Agosto del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento para la contratación de una persona con discapacidad durante el año 2024, y un periodo de 90 días.

El puesto ofertado tendrá como funciones a desarrollar , con carácter general:

- La de limpieza viaria sin perjuicio de que, según los criterios usuales del equipo, pudiera servir de apoyo a otras actividades que centren el trabajo en el momento concreto.

Como Operario del servicio de limpieza viaria, se le encargaría la limpieza manual de las calles de La Granja, La Pradera y Valsaín, recogida de papeleras, colaboración en la limpieza de espacios públicos anexos a las calles del municipio, limpieza de contenedores de recogida de residuos.

- Podría encargársele también alguna de las siguientes funciones:

La vigilancia, control e información periódica al departamento de servicios Técnicos del Ayuntamiento de las redes de saneamiento, alumbrado, pavimentación y demás infraestructuras de la localidad.

La Realización de mantenimiento (limpieza, plantación, riegos, reparaciones de albañilería...), funciones todas ellas que se realizarán siguiendo las indicaciones del oficial o técnico competente.

Colaboraciones con funciones en los Cementerios de La Granja y Valsaín.

Cód. Validación: 67Y65APY4G9W2L3QEH3S79D45
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Las personas contratadas, en régimen laboral temporal, no adquirirán, en ningún caso, la condición de funcionarios ni la de empleados laborales fijos de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo”, previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Empleo.

La duración del contrato será de 90 días y en régimen de dedicación a tiempo completo.

TERCERA.- Requisitos de los Aspirantes

En virtud de lo preceptuado en el apartado primero de la resolución, de 9 de mayo de 2024, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, los aspirantes deberán reunir los **siguientes requisitos ineludibles**:

- Estar desempleados e inscrito como demandante de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador.

- Acreditar una discapacidad del 33% o más, con documento de resolución de la autoridad competente.

Asimismo, para formar parte como candidato en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en

Cód. Validación: 67Y65APY4G9W2L3QEH3S79D45
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- A los aspirantes que no posean la nacionalidad española se les podrá exigir la acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en presencia del Tribunal en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para formalizar la contratación.

Todas estas condiciones, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y deben mantenerse en la fecha de alta en la seguridad Social y contratación.

- Si hubiera varios candidatos a la plaza, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Primero: Será preferible el candidato que acredite discapacidad intelectual.

Segundo: Se valorará la experiencia laboral en puestos similares a los ofertados, obteniendo más puntuación el candidato que acredite más experiencia.

Tercero: Se valorará la capacidad de comprensión del lenguaje hablado y escrito, para lo que, de existir varios candidatos que cumplan las condiciones establecidas, se les podrá someter a una prueba de selección.

CUARTA.- Participación

Podrán participar el este procedimiento selectivo los trabajadores que, cumpliendo los requisitos indicados en la base anterior, figuren incluidos inscritos como demandantes de empleo no ocupados en los listados del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y presenten su solicitud en el AYUTNAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO, según modelo del anexo I de estas bases, hasta el **día 20 de agosto de 2024**

A la solicitud deberán adjuntar C.V. actualizado y documentación acreditativa de estar desempleado e inscrito en el SPE, Certificado de discapacidad (solo serán tenidos en cuenta las personas con discapacidad igual o superior al 33%) así como los méritos que deseen hacer valer (informe de vida laboral o contratos de trabajo….)

Cód. Validación: 67Y65APY4G9W2L3QEH3S79D45
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

QUINTA.- Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Un/a empleado/a público/a relacionado con el puesto ofertado del Ayuntamiento.

- Secretario: Técnico del Servicio de Personal , con voz y sin voto.

- Dos vocales.

- Estará presente la representación sindical de los trabajadores a quienes se dará traslado para que nombren a sus delegados.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente algún Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas. Por otra parte, el Tribunal podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de funcionarios o trabajadores de la Corporación para actuar como colaboradores técnicos o administrativos del Tribunal, durante el proceso selectivo.

La composición del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas se efectuará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SEXTA.- Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse se hará público a través de Resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único.

La no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y

Cód. Validación: 67Y65APY4G9W2L3QEH3S79D45
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

SÉPTIMA.- Listado de Calificaciones. Presentación de Documentos. Formalización del Contrato

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes el Tribunal hará público el listado de calificaciones por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La relación se elevará al Alcalde para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad.

NOVENA.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento y su pag. Web..

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el Real Sitio de San Ildefonso a 8 de agosto de 2024

Anexo I

Cód. Validación: 67Y65APY4G9W2L3QEH3S79D45
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

(MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO. PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Apellidos y nombre: …… **con DNI nº** …… **y domicilio a efectos de notificación en** ……
Tfno.: …… **mail:** ……

EXPONGO

Primero. He tenido conocimiento de la convocatoria y bases publicada en el …… en relación con la convocatoria para **una plaza de peón de servicios múltiples como personal laboral temporal para personas con discapacidad**.
Segundo. Creo reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.
Tercero. Acepto las bases generales de la convocatoria.
Cuarto. Declaro

Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto que se convoca.

Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Por todo ello,

SOLICITO
Sea admitida esta solicitud para candidato a la plaza convocada

En ……..a ……. de ……. de …….

Firma del aspirante

Fdo.....

Documentación que se adjunta:
1.-C.V. actualizado (obligatorio)
2.-Documentacion que acredita estar inscrito en el SPE, como demandante de empleo (obligatorio)
3.-Certificado de discapacidad (obligatorio)
4.-Otros (contratos, informe de vida laboral.....) (no obligatorio)

Cód. Validación: 67Y65APY4G9W2L3QEH3S79D45
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7